



Decreto

Nº EXPTE.: 1718/2024

ASUNTO: DECRETO RESOLUCION
DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000
HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES
MENORES, PARA LA MEJORA DE LA
ACCESIBILIDAD EN OFICINAS
MUNICIPALES DE LAS CASAS
CONSISTORIALES DE TITULARIDAD
MUNICIPAL. ANUALIDAD 2024.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores, para la mejora de la accesibilidad en oficinas municipales de las casas consistoriales de titularidad municipal, anualidad 2024, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por el Sr. Diputado Delegado de Obras se dicta orden de incoación del expediente con fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN OFICINAS MUNICIPALES DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ANUALIDAD 2024.**

Segundo. - Consta documento contable de retención de crédito de fecha 13 de febrero de 2024 según el siguiente cuadro de financiación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ACCESIBILIDAD OFICINAS MUNICIPALES	660.000,00 €	32 933.0 762.00
TOTAL	660.000,00 €	

Tercero. - Por técnicos del Servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases, cuya aprobación constituye el objeto de este informe.

Cuarto. - El Pleno de la Diputación en su sesión de fecha 2 de febrero de 2024 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2024, incluyéndose esta línea de subvenciones para la ejecución de

DECRETO
Número: 2024-4137
Fecha: 18/07/2024



obras a los Municipios de la Provincia PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN OFICINAS MUNICIPALES DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL para el ejercicio 2024 por importe de 660.000,00 € y se publicó en el BOP nº 17, de fecha 9 de febrero de 2024.

Quinto. - La Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024 aprueba las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores, para la mejora de la accesibilidad en oficinas municipales de las casas consistoriales de titularidad municipal, anualidad 2024.

Sexto. - Las bases que han de regir la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 35 de viernes 22 de marzo de 2024.

Séptimo. - El día 24 de abril de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. - Existe documento contable de autorización del gasto expedido por la Intervención con fecha 13 de marzo de 2024 y número de operación 220240003951 por importe de 660.000,00 €.

Noveno. - Consta Acta de fecha 17 de junio de 2024, de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria en la que se propone lo siguiente:

“PRIMERO. - Aceptar el desistimiento presentado por el Ayuntamiento de El Maderal.

SEGUNDO. - Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, la presentada por el Ayuntamiento de San Cebrián de Castro, por no subsanar la solicitud presentada.

TERCERO. - Admitir las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

CUARTO. - Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base decimosegunda de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

QUINTO. - Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.”

DECRETO

Número: 2024-4137 Fecha: 18/07/2024



Décimo. - Mediante Decreto de presidencia número 2024-3614 de fecha 26 de junio de 2024 se resolvió provisionalmente la convocatoria de subvenciones que fue objeto de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con número 75 de fecha 28 de junio de 2024 concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Décimo Primero. - Consta Acta de fecha 16 de julio de 2024, de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria en la que se propone lo siguiente:

PRIMERO. - *Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gallegos del Río.*

SEGUNDO. – *Conceder al Ayuntamiento de Morales del Vino una ayuda por importe de 37.500 euros para la inversión denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN CALLE CORTINAL Nº13 - ASCENSOR”, al no agotarse el límite de crédito disponible para la línea de ascensores, tras la renuncia de un beneficiario.*

TERCERO. - *Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo, en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base decimosegunda de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.*

CUARTO. - *Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,*

QUINTO. - *Es preceptivo que los beneficiarios acepten la subvención concedida en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva de concesión mediante su publicación en el BOP. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.*

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora decimosegunda de las que regulan la Convocatoria.

Serán objeto de subvención, las obras de mejora de la accesibilidad consistentes en la instalación de ascensores y sillas salvaescaleras exclusivamente, entendida en un sentido amplio, incluyendo la realización de obras que sean necesarias para la total accesibilidad en las oficinas municipales existentes en las Casas Consistoriales.

DECRETO
Número: 2024-4137 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: YIQE6JNDT2F45QEYCCY2A7G96
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



La Diputación de Zamora financiará en instalación de ascensores un importe máximo de 500.000€ y en sillas salvaescaleras un importe máximo de 160.000€.

Será objeto de financiación una única actuación de las dos propuestas a continuación:

- Para la instalación de ascensores, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 37.500€, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo de 12.500€
- Para la instalación de sillas salvaescaleras, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 11.250€, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo de 3.750€

II. La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria es de 660.000,00 Euros con cargo a la aplicación 32 9330 76200 de los presupuestos del ejercicio 2024.

III. De acuerdo con lo señalado en la Base undécima, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la puntuación, su cuantía, su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que mayor puntuación hayan obtenido de acuerdo a la propuesta en la fase de instrucción y hasta agotar, en su caso, el crédito presupuesto disponible, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.

IV.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen el coste total de la actividad. (Base décima)

DECRETO
Número: 2024-4137 Fecha: 18/07/2024



V.- Según la base undécima, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que desiste de la petición.

VI.- Consta Acta de fecha 16 de julio de 2024 de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria, que se reúne a efectos de resolver la convocatoria

1. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

Mediante Decreto de presidencia número 2024-3614 de fecha 26 de junio de 2024 se resolvió provisionalmente la convocatoria de subvenciones que fue objeto de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con número 75 de fecha 28 de junio de 2024 concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2.RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DEL RIO.

Los miembros de la Comisión examinan la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gallegos del Río, con fecha de registro 24 de junio de 2024, a la concesión de una ayuda de 37.500,00 euros destinada a la ejecución de la inversión denominada “mejora de accesibilidad en oficinas municipales - ascensor”, fundamentada en por motivos técnicos y económicos.

La Comisión acepta la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gallegos del Río.

Aceptada la renuncia no se agota el límite de crédito disponible para la línea de ascensores proponiendo los miembros de la Comisión incluir como beneficiario al Ayuntamiento que, por puntuación, aplicados los criterios de desempate establecidos en las bases, se encuentra en primer lugar entre los admitidos no beneficiarios en la resolución provisional. Se propone conceder al Ayuntamiento de Morales del Vino una ayuda por importe de 37.500 euros para la inversión denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN CALLE CORTINAL Nº13 - ASCENSOR”.

3.- REVISION DE ALEGACIONES

Los miembros de la comisión, constan que no se han producido alegaciones.

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con base en los criterios de valoración anteriormente expuestos, los miembros de la Comisión de Evaluación proponen unánimemente la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gallegos del Río.

DECRETO

Número: 2024-4137 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: Y1QE6JNDT2F45QEYCCY2A7G96
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



SEGUNDO. – Conceder al Ayuntamiento de Morales del Vino una ayuda por importe de 37.500 euros para la inversión denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN CALLE CORTINAL Nº13 - ASCENSOR”, al no agotarse el límite de crédito disponible para la línea de ascensores, tras la renuncia de un beneficiario.

TERCERO. - Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo, **en concepto de beneficiarios de la subvención**, en base a los criterios establecidos en la base decimosegunda de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

CUARTO. - Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

QUINTO. - Es preceptivo que los beneficiarios acepten la subvención concedida en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva de concesión mediante su publicación en el BOP. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.

VII. Todos los beneficiarios de la subvención se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (EXPTE 39/2024), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes (incluidos en el expediente de solicitud del Ayuntamiento).

VIII. Todos los beneficiarios de la subvención han acreditado en la forma establecida en las bases que las respectivas Entidades no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IX.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

DECRETO

Fecha: 18/07/2024

Número: 2024-4137

Cód. Validación: YJQE6JNDT2F45QEYCCY2A7G96
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En el presente caso, las circunstancias son de índole temporal motivadas por la necesidad de resolver y notificar sobre la concesión de la subvención a los beneficiarios, a fin que puedan iniciar las actuaciones subvencionadas lo antes posible, ayudando así al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación, por circunstancias de índole jurídico temporal, definido ya en el Fundamento de Derecho IX.

Segundo. – Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gallegos del Río.

Tercero. – Conceder al Ayuntamiento de Morales del Vino una ayuda por importe de 37.500 euros para la inversión denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN CALLE CORTINAL Nº13 - ASCENSOR”, al no agotarse el límite de crédito disponible para la línea de ascensores, tras la renuncia de un beneficiario.

Cuarto. – Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo, **en concepto de beneficiarios de la subvención**, en base a los criterios establecidos en la base decimosegunda de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Quinto. – Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Sexto. - Es preceptivo que los beneficiarios acepten la subvención concedida en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva de concesión mediante su publicación en el BOP. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-4137 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: YJQE6JNDT2F45QEYCCY2A7G96
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



ANEXO - BENEFICIARIOS

ASCENSORES													
AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSIÓN	LÍNEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPU	IMPORTE AYTO	PADRON 2023	MUNIC.	ANEJOS	ENT. LOC.	P POBLACIÓN	% + 65 AÑOS	P EDAD	TOTAL
MAHIDE	INSTALACIÓN DE ELEVADOR VERTICAL	1	47,072.11 €	35,304.08 €	11,768.03 €	320	1	4	0	5	59,06	5	10
FERRERUELA	INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN LA CASA CONSISTORIAL	1	48,375.39 €	36,281.54 €	12,093.85 €	431	1	2	0	5	45,93	5	10
MORERUELA DE TÁBARA	INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL	1	45,879.69 €	34,409.77 €	11,469.92 €	287	1	1	0	5	44,95	5	10
VILLAFERRUEÑA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR	1	37,905.89 €	28,429.42 €	9,476.47 €	108	1	0	0	5	63,89	5	10
ENTRALA	INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	1	34,507.58 €	25,880.69 €	8,626.90 €	138	1	0	0	5	35,51	5	10
MILLES DE LA POLVOROSA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CASA CONSISTORIAL (INSTALACIÓN DE ELEVADOR)	1	47,316.37 €	35,487.28 €	11,829.09 €	198	1	0	0	5	39,39	5	10
PEGO, EL	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL AYUNTAMIENTO	1	50,000.53 €	37,500.00 €	12,500.53 €	282	1	0	0	5	43,26	5	10
PAJARES DE LA LAMPREANA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL (PLATAFORMA ELEVADORA)	1	41,490.72 €	31,118.04 €	10,372.68 €	297	1	0	0	5	35,02	5	10
TRABAZOS	INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL	1	48,122.21 €	36,091.66 €	12,030.55 €	859	1	4	0	4	43,19	5	9
VILLANUEVA DE AZOAGUE	INSTALACIÓN PLATAFORMA ELEVADORA	1	49,825.00 €	37,368.75 €	12,456.25 €	368	1	0	0	5	25,81	4	9
TÁBARA	INSTALACIÓN DE ELEVADOR VERTICAL	1	46,500.12 €	34,875.09 €	11,625.03 €	759	1	0	0	4	38,21	5	9
CORESES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL AYUNTAMIENTO	1	58,744.31 €	37,500.00 €	21,244.31 €	1,036	1	0	0	3	27,91	4	7
VILLARALBO	INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	1	59,095.81 €	37,500.00 €	21,595.81 €	1,798	1	0	0	3	24,14	3	6
MORALES DEL VINO	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN CALLE CORTINAL Nº 13 (ASCENSOR)	1	50,000.00 €	37,500.00 €	12,500.00 €	3,079	1	1	0	2	18,45	2	4
	TOTAL BENEFICIARIOS		664,835.73 €	485,246.31 €	179,589.42 €								

SALVAESCALERAS													
VEGALATRAVE	INSTALACIÓN DE SALVAESCALERAS EN LAS OFICINAS DE LA CASA CONSISTORIAL	2	15,000.00 €	11,250.00 €	3,750.00 €	77	1	0	0	5	54,55	5	10
MATILLA DE ARZÓN	INSTALACIÓN SILLA SALVAESCALERAS PARA MEJORA ACCESIBILIDAD	2	10,575.40 €	7,931.55 €	2,643.85 €	158	1	0	0	5	44,3	5	10
CASTROVERDE DE CAMPOS	INSTALACIÓN DE SILLA SALVAESCALERAS	2	15,000.00 €	11,250.00 €	3,750.00 €	259	1	0	0	5	44,01	5	10
MORALES DEL REY	INSTALACIÓN SALVAESCALERAS	2	14,580.50 €	10,935.38 €	3,645.13 €	525	1	0	0	4	41	5	9
FUENTESAÚCO	SILLA SALVAESCALERAS	2	15,000.00 €	11,250.00 €	3,750.00 €	1,598	1	0	0	3	30,23	5	8
VENIALBO	INSTALACIÓN DE SILLA SALVAESCALERAS PARA ACCESO A LOS LOCALES DE LA CASA CONSISTORIAL	2	12,221.00 €	9,165.75 €	3,055.25 €	427	1	0	0	5		0	5
	TOTAL BENEFICIARIOS		82,376.90 €	61,782.68 €	20,594.23 €	58,259							

DECRETO
Número: 2024-4137
Fecha: 18/07/2024

